

REF.: MODIFICA LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°20, DE 2026, DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, QUE DISPUSO LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE DE PROYECTOS INDIVIDUALES QUE OPERARÁN EN MODALIDAD DE AVANCE O REEMBOLSO, Y DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “Comité” O “CDPR”, modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo; lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo; la Resolución Exenta N°1.298, de 2021, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, de 2023, y la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°71, de 2024, de Corfo, y aprobó nuevo listado de documentos normativos – normas y protocolos – que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/238/2025, de 1 de julio de 2025, de Corfo, registrada con la misma fecha en el sistema SIAPER de Contraloría General de la República que prorrogó mi nombramiento en el cargo de Jefe de Departamento; en la Resolución Exenta de Personal N°10, de 2016, de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta Personal N°121496/2/2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°37, de 2019, del CDPR Antofagasta, y estableció nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, de 2023, y la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo, y aprobó nuevo listado de documentos normativos – normas y protocolos – que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y

Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.

4. Que, en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citadas, esta Dirección Ejecutiva dictó la Resolución Electrónica Exenta N°20, de 2026, mediante la cual dispuso la apertura de la “**PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**”, bajo la modalidad de postulación permanente de proyectos individuales que operarán en modalidad avance o reembolso, y determinó su focalización territorial y temática.
5. Que, tanto en el Considerando 12° como en el Resuelvo 6°, de la Resolución Electrónica Exenta N°20, de 2026, de este Comité, se dispuso que la focalización territorial y temática de esta presente convocatoria, en el marco del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, es la siguiente:
 - a) Focalización territorial: el llamado a concurso estará focalizado en empresas que tengan dirección comercial ante el SII en las comunas de Sierra Gorda, Mejillones, Antofagasta, Taltal y San Pedro de Atacama.
 - b) Focalización temática: apoyo a proyectos de MIPyMES que requieran implementar y/o certificar Normas Chilenas o Estándares de Gestión Internacionales vigentes en reglamentación Corfo, vinculadas a temáticas:
 - Gestión Turística (sólo aplicable a empresas turísticas registradas en Sernatur)
 - Gestión Energética (empresas de cualquier actividad productiva)
 - Gestión de Inocuidad y Calidad para la Cadena Agroalimentaria (por ejemplo, ISO 22.000, HACCP/NCh2861, Buenas Prácticas Agrícolas)
 - Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial.
6. Que, para una correcta comprensión de las condiciones y los requisitos de esta convocatoria por parte de los postulantes, es necesario ajustar, el párrafo relativo a los recursos disponibles de esta, y cambiar la frase “*el llamado a concurso*” indicada en la focalización territorial, ya que esta convocatoria se dispuso bajo la modalidad de postulación permanente.
7. Que, mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026, enviado por el ejecutivo técnico del Comité, don Gregorio Ildelfonso Rodríguez, solicita a la abogada del Comité, doña Loreto Ardiles Lizana, modificar la fecha de cierre de esta postulación permanente, fijando dicha fecha para el 30 de agosto de 2026 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
8. Que, en mérito de lo anterior, es necesario modificar la Resolución Electrónica Exenta N°20, de 2026, de este Comité, en los términos que se indican en la parte resolutive de este acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la “**PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**” bajo la modalidad de **postulación permanente de proyectos individuales que operarán en modalidad de avance o reembolso** para la entrega de los recursos, en el marco del instrumento “**Fomento a la Calidad – FOCAL**”.

A. Reemplazase lo dispuesto en la letra a) del Considerando 12°, por el siguiente párrafo:

“a) Focalización territorial: esta convocatoria estará focalizada en empresas que tengan dirección comercial ante el SII en las comunas de Sierra Gorda, Mejillones, Antofagasta, Taltal y San Pedro de Atacama.”.

B. Reemplazase el Resuelvo 2°, por el que sigue:

*“2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.”.*

C. Reemplazase lo dispuesto en la letra a) del Resuelvo 6°, por el siguiente párrafo:

“a) *Focalización territorial: esta convocatoria estará focalizada en empresas que tengan dirección comercial ante el SII en las comunas de Sierra Gorda, Mejillones, Antofagasta, Taltal y San Pedro de Atacama.*”.

D. Reemplazase el Resuelvo 12° por el siguiente:

“La modalidad de **Postulación Permanente** regulada en el Resuelvo 1° precedente, estará disponible hasta el **30 de agosto de 2026 o que se agoten los recursos disponibles**, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a la fecha indicada o de cumplida la condición antes señalada.”.

2° En todo lo demás no comprendido en el presente acto administrativo, la **Resolución Exenta Electrónica N°20**, de 2026, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, se mantiene plenamente vigente y sin alteraciones.

3° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité, www.fomentoantofagasta.gob.cl.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JUAN IGNACIO ZAMORANO SUÁREZ, Director Ejecutivo (S) de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

Comité de Desarrollo Productivo Regional
JIZ/gir/lal

